



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Número de Oficio: SEMARNAT/ORMEX/1760/2025

Bitácora: 15/FD-0028/12/24

Asunto: Desechamiento de Autorización para la Aplicación de los Tratamientos Fitosanitarios y el Uso de la Marca en el Embalaje de Madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Toluca, México a 18 de marzo de 2025

Visto para resolver el expediente instaurado con motivo de **Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.**, abierto a nombre de **JESÚS MELCHOR GARCÍA.**, con ubicación en Calle Fundidores No. 6, Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México y con correo tarimas.melchorg@gmail.com; ingresado a esta Unidad Administrativa, el día 03 de Diciembre de 2024, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Mediante oficio SEMARNAT/ORMEX/6664/2024 de fecha 16 de Diciembre de 2024, dictado por esta autoridad administrativa, se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Segundo: De lo anterior, se advierte que en el oficio SEMARNAT/ORMEX/6664/2024, no ha sido notificado a la fecha, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos en el mismo, apercibiéndolo de que en caso de no presentarlo dentro de dicho plazo, **se desecharía el trámite de referencia.**

Tercero: Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo legal establecido en el oficio N° SEMARNAT/ORMEX/6664/2024 de fecha 16 de Diciembre de 2024, se advierte que no se ha apersonado a recibirlo para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención; por lo que se hace efectivo el apercibimiento hecho en dicho oficio y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **desecha** el trámite instaurado con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo los requisitos previstos por la Normatividad vigente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México,
C.P. 50250 Tel: 7222 767835 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Número de Oficio: SEMARNAT/ORMEX/1760/2025

Bitácora: 15/FD-0028/12/24

Asunto: Desechamiento de Autorización para la Aplicación de los Tratamientos Fitosanitarios y el Uso de la Marca en el Embalaje de Madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Toluca, México a 18 de marzo de 2025

Cuarto: Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quinto: Notifíquese a través de su Representante Legal o persona autorizada para ello a **JESÚS MELCHOR GARCÍA**, al correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones tarimas.melchorg@gmail.com, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de esta fecha, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firmó ING. ANTONIO REYNA CABRERA, EL TITULAR, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3, 16 fracciones III, VII y IX, y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X inciso d) y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.



C.c.e.p.- Expediente y minutarío

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ARC** MMH**VVM**JEMM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México,
C.P. 50250 Tel: 7222 767835 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/FD-0111/03/25

Oficio N° SEMARNAT/ORMEX/1910/2025

Asunto: Solicitud de Información Faltante

Toluca, México, a 27 de marzo de 2025

Visto para resolver el expediente instaurado con motivo de la solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías, abierto a nombre de NATASA NACIONAL DE TARIMAS, S.A. DE C.V., con ubicación en CALLE NARCISO MENDOZA No. 14 BODEGA 1, 2 Y B OFC 9, COLONIA SAN SEBASTIAN XHALA, Cuautitlán Izcalli, México y con correo electrónico para recibir notificaciones FABIOLABARRUECO@LIVE.COM.MX; se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fecha 11 de Marzo de 2025, se ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, el trámite SEMARNAT-03-038, Solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017, conforme a lo indicado en el numeral 4.3 de la Norma referida, la cual establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2018

SEGUNDO: De la revisión efectuada a la documentación y anexos presentados y con vista en lo dispuesto en el numeral 4.3 antes referido, así como en el artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se observaron las omisiones de los requisitos de solicitud que a continuación se indican**, cuya satisfacción es necesaria para integrar adecuadamente el expediente, continuar con el presente procedimiento administrativo y resolver lo conducente:

Con base en la información proporcionada y derivado del análisis técnico y jurídico realizado por personal adscrito a esta Dependencia, al respecto le comunico que no es posible atender favorablemente su petición en virtud de que deberá presentar ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, lo siguiente:

1. Original y copia para su cotejo de la credencial para votar expedida por el INE del C. Alan Reyes Barrueco.
2. Copia del comprobante de domicilio en donde se llevara acabo la aplicación de los tratamientos Fitosanitarios en el Embalaje de Madera de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03 www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/FD-0111/03/25

Oficio N° SEMARNAT/ORMEX/1910/2025

Asunto: Solicitud de Información Faltante

Toluca, México, a 27 de marzo de 2025

Además deberá:

Dar cabal cumplimiento con el requisito establecido dentro del punto 4.3.2.2 inciso e) de la NOM-144-SEMARNAT-2017, que a la letra dice:

4.3.2.2 La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos:

e) Para el caso del tratamiento térmico, dos gráficas obtenidas dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estas gráficas deben indicar por lo menos lo siguiente:

- Tiempo de inicio y terminación del ciclo del tratamiento;
- Fecha del ciclo del tratamiento, y
- Valores de temperatura y tiempo de cada una de las sondas o sensores (termopares) colocados en el centro del elemento más grueso del embalaje, a efecto de comprobar que se alcanzaron los parámetros establecidos en la presente Norma.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le previene para que dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones indicadas en el punto que antecede, mediante la presentación de los documentos e información que en el mismo punto se señalan, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se **desechará** el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud en la que se cumplan los requisitos establecidos por el numeral 4.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo que corre a esta Dependencia para emitir resolución a la solicitud de mérito, a partir de la fecha del presente acuerdo, reanudándose el mismo hasta el día hábil siguiente a aquel en el que el peticionario desahogue el requerimiento realizado, o bien en su caso, haya transcurrido el término otorgado sin que se haya desahogado.

QUINTO: Notifíquese al **C. ALAN REYES BARRUECO** en su calidad de Representante Legal o persona autorizada para ello por **NATASA NACIONAL DE TARIMAS, S.A. DE C.V.**, en un plazo máximo de diez días contados a partir de esta fecha, en términos de lo dispuesto en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/FD-0111/03/25

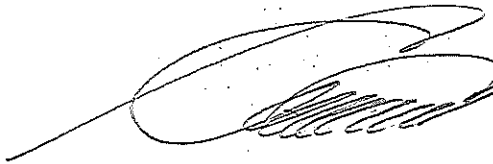
Oficio N° SEMARNAT/ORMEX/1910/2025

Asunto: Solicitud de Información Faltante

Toluca, México, a 27 de marzo de 2025

35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firmó ING. ANTONIO REYNA CABRERA, EL TITULAR, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3, 16 fracciones III, VII y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 128 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 Fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.



C.c.p. Expediente y minutarlo

ARC**MMH**V/M**SEM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03 www.gob.mx/semarnat



